

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**C O N S I D E R A N D O**

1. De conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 86 del Código Electoral del Distrito Federal (Código Electoral), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo público de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño. Sus decisiones se tomarán de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional. En su estructura cuenta con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. En observancia a la previsión del artículo 2, párrafo tercero del Código Electoral, la actuación de este Instituto Electoral se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. De acuerdo con el artículo 88 del Código Electoral, el Instituto Electoral tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal conforme a la estructura que se señala, entre la que se encuentra el Consejo General, que es el órgano superior de dirección.
4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 95, fracciones I, IX, XXX y XXXIII del Código Electoral, el Consejo General tiene, entre otras, las atribuciones siguientes: aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto; aprobar y fijar las Políticas y los Programas Generales del Instituto Electoral; revisar las Políticas y Programas Generales del Instituto y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le confiere el Código Electoral.
5. El Consejero Presidente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 105, fracción IX del Código Electoral, es quien preside el Consejo General y la Junta Ejecutiva, y entre sus atribuciones tiene la de proponer al Consejo General para su aprobación, las Políticas y Programas Generales del Instituto.
6. El Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral el 9 de noviembre de 2006, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica ACU-332-06, el cual entró en vigor al momento de su aprobación.
7. Con fundamento en el artículo 108, fracciones I y XXIII del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribución proponer las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral, para someterlas a consideración del Consejo General, así como las propuestas de modificaciones a las mismas; además de proponer al Consejero

EP

Presidente el Anteproyecto de Políticas y los Programas Generales del Instituto Electoral.

8. Derivado de la atribución de la Junta Ejecutiva señalada en el numeral que antecede, mediante el Acuerdo JE093-10, emitido en su Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2010, ese órgano colegiado aprobó el Anteproyecto de Políticas y los Programas Generales del Instituto Electoral.
9. Mediante oficio IEDF/SJE/465/2010, del veintiuno de julio de 2010, la Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa en el carácter de Secretaria de la Junta Ejecutiva del Instituto, remitió al Secretario Ejecutivo la propuesta de Políticas y Programas Generales a efecto de que se incluyera en el orden del día de la sesión ordinaria de Consejo General del veintisiete de julio de 2010, con el objeto de que este órgano superior de dirección analizara y, en su caso, aprobara dicha propuesta.
10. Las Políticas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal orientan la gestión institucional para que ésta, acorde a los valores, principios y la naturaleza jurídica del Instituto, apoye la toma de decisiones para el adecuado desempeño de sus atribuciones.
11. Por su naturaleza las Políticas Generales se instituyen como el marco referencial del sistema de planeación institucional, al tiempo que destacan aspectos cruciales a ser considerados para el cumplimiento de la misión y el alcance de la visión institucionales. Con las nuevas políticas se da cuenta de la mayor integralidad en el quehacer institucional, y se adiciona lo relativo a los derechos humanos y la equidad de género, tema que constituye una de las prioridades de la ciudad y que en los hechos ha sido uno de los ejes rectores del Instituto.
12. Los Programas Generales del Instituto Electoral constituyen las directrices del quehacer institucional a largo plazo, en ellos se establecen los temas estratégicos en los que el Instituto concentra sus esfuerzos, y guían la formulación de los objetivos estratégicos, las líneas estratégicas y líneas de acción del *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal*.
13. Los Programas Generales requieren de la participación coordinada de todos los órganos del Instituto, a efecto de que se anticipen e identifiquen acciones que deben realizarse oportunamente para asegurar el desarrollo y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.
14. La propuesta de nuevas Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral, se actualiza a partir de las modificaciones al marco normativo y al contexto social, político y económico en el que se desarrollan nuestras actividades institucionales.
15. La versión actual de Políticas y Programas Generales propuesta por la Junta Ejecutiva, referidas en el considerando 8, implica dejar sin efectos las Políticas y Programas Generales aprobados en el año 2006, por lo que el Consejo General considera necesario abrogar dichas Políticas y Programas y aprobar mediante este

cap

acuerdo las nuevas Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

ACUERDO

PRIMERO. Se dejan sin efecto las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral, aprobadas el 9 de noviembre de 2006, mediante el ACU-332-06.

SEGUNDO. Se aprueban las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral, en términos del anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo y a la Encargada de Despacho de la Secretaría Administrativa, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecuten las medidas tendentes a dar cumplimiento a este acuerdo;

QUINTO. Publíquese dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente de su aprobación, el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en las cuarenta direcciones distritales, y en el sitio de Internet del Instituto Electoral: www.iedf.org.mx

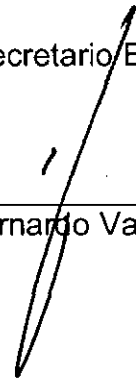
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha veintisiete de julio de dos mil diez, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105, fracción VI y 110, fracción XIII, del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidente



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Bernardo Valle Monroy



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**



27 de julio de 2010

INTRODUCCIÓN

Las Políticas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) orientan la gestión para que ésta, acorde a los valores, los principios y la naturaleza jurídica del Instituto, apoye la toma de decisiones para el adecuado desempeño de sus atribuciones.

Por su naturaleza, las Políticas Generales se instituyen como el marco de referencia del sistema de planeación institucional; al tiempo que destacan aspectos cruciales a ser considerados para el cumplimiento de la misión y el alcance de la visión institucionales.

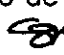
El contenido de las Políticas Generales se actualiza a partir de las modificaciones ocurridas al marco normativo y al contexto social, político y económico en el que se desarrollan nuestras actividades institucionales. Por ello se propone la fusión de las nueve políticas anteriores a sólo cuatro, para dar cuenta de la mayor integralidad en el quehacer institucional, y se adiciona lo relativo a los derechos humanos y la equidad de género, tema que constituye una de las prioridades del gobierno capitalino y que en los hechos ha sido uno de los ejes rectores del Instituto, por lo que se estima prudente hacerlo explícito.

Es así que las cinco Políticas Generales que se presentan (Calidad en la Gestión; Fortalecimiento Institucional; Construcción de Ciudadanía; Transparencia y Rendición de Cuentas y, Derechos Humanos y Equidad de Género), se refieren tanto a las funciones, a la organización, a los recursos y a las características institucionales, como a las preocupaciones sociales que deben ser atendidas.

Por su parte, los Programas Generales, constituyen las directrices del quehacer institucional, establecen los temas estratégicos en los que el Instituto concentra sus esfuerzos, y guían la formulación de los objetivos estratégicos, las líneas estratégicas y las líneas de acción del *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal*.

Además, al ser formulados con base en las tareas sustantivas del Instituto, las cuales requieren de la participación coordinada de todos sus órganos, los ocho Programas Generales que se presentan (Organización y Funcionamiento; Administración de Recursos Humanos; Innovación Tecnológica; Imagen y Colaboración Institucional; Transparencia y Rendición de Cuentas; Cultura Democrática y de Participación Ciudadana; Asociaciones Políticas; Organización de los Procesos Electorales e Instrumentos de Participación Ciudadana), anticipan e identifican las acciones que deberán realizarse oportunamente en cumplimiento de los fines y acciones del IEDF.

POLÍTICAS GENERALES DEL IEDF

1. **Política de Calidad en la Gestión.** Encaminada a garantizar que el cumplimiento de los fines y las acciones que realiza el Instituto como organismo público, se lleven a cabo a través de la aplicación eficiente y racional de los recursos; por personal profesional sujeto a procedimientos y lineamientos de incorporación, capacitación, control y evaluación que fortalezca la cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que caracteriza al quehacer institucional.
2. **Política de Fortalecimiento Institucional.** Tendente a consolidar al Instituto como un organismo electoral permanente y autónomo, confiable, responsable, garante de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, comprometido con los valores de la democracia, capaz de acrecentar el reconocimiento de la población en general, mediante el desarrollo eficiente y eficaz de la organización interna, del cumplimiento cabal de sus fines y del desempeño profesional de sus funcionarios; así como por la difusión de sus actividades y resultados; y de la vinculación y colaboración con organismos públicos, privados y sociales, que favorezcan el intercambio de experiencias e información en materia político-electoral.
3. **Política de Construcción de Ciudadanía.** Las acciones del IEDF impulsan entre los habitantes del Distrito Federal, la adopción de valores, habilidades, prácticas y actitudes democráticas que permiten fortalecer a la democracia como forma de gobierno y modo de vida, mediante los procesos de educación y formación que favorecen la participación consciente y responsable de los ciudadanos en las decisiones públicas.
4. **Política de Transparencia y Rendición de Cuentas.** La transparencia y la rendición de cuentas son valores esenciales en el desempeño del Instituto Electoral del Distrito Federal, que garantizan a la población el acceso a información respecto de las actividades realizadas, el ejercicio de los recursos públicos que tiene asignados y los resultados de su gestión. Los mecanismos e instrumentos de transparencia y rendición de cuentas que promueva el Instituto, están fundados en el derecho de acceso a la información pública, la obligación de informar, el principio de publicidad, considerando para su definición el marco legal establecido en la materia y el creciente interés de la población por conocer la actuación de sus autoridades y el uso de los recursos públicos. 

5. **Política de Derechos Humanos y Equidad de Género.** Orientada a fomentar entre su personal y los habitantes de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos y la equidad de género, como contenidos imprescindibles del desarrollo de la vida democrática. Estas materias estarán consideradas de manera transversal en cada uno de los programas y actividades que desarrolle el Instituto y se constituirán en premisas básicas del funcionamiento institucional. 28

PROGRAMAS GENERALES DEL IEDF

1. **Programa General de Organización y Funcionamiento.** Tiene por objeto desarrollar e implementar acciones de mejora continua a la estructura, sistemas y procedimientos administrativos, así como mantener actualizada la normatividad, que permitan una gestión integral en materia de recursos financieros, materiales y de servicios que garanticen el cumplimiento de las actividades sustantivas del Instituto.
2. **Programa General de Administración de Recursos Humanos.** Se orienta a garantizar la adecuada integración y el funcionamiento de todas las áreas del Instituto de acuerdo con criterios de eficacia, eficiencia y calidad; mejorando el diseño, operación y actualización de los sistemas y procedimientos que fomenten la vocación de servicio profesional y ético del personal tanto administrativo como del servicio profesional electoral, para que contribuyan al logro de la misión, la visión y los fines institucionales.
3. **Programa General de Innovación Tecnológica.** Tiene por finalidad favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos que coadyuven a la modernización de los sistemas y procedimientos que engloban la administración y gestión, así como la organización y capacitación electoral, con el fin de incrementar la capacidad institucional, garantizar la operación eficaz, óptima, continua y segura del Instituto.
4. **Programa General de Imagen y Colaboración Institucional.** Apunta a fortalecer la imagen del Instituto como órgano autónomo encargado de organizar las elecciones y los instrumentos de participación ciudadana en el Distrito Federal, a través de la difusión de sus fines y actividades, para acrecentar la confianza y credibilidad de la población. Asimismo, tiene por objeto promover el establecimiento de relaciones con entes públicos, privados y sociales que favorezcan el desarrollo, consolidación y mejora de las actividades que realizan las áreas que lo integran para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales, a través de convenios y acuerdos, en el marco de la autonomía del Instituto y apegados a la normatividad que lo rige.
5. **Programa General de Transparencia y Rendición de Cuentas.** Su objetivo principal es fomentar una cultura de acceso a la información y rendición de cuentas, mediante la difusión y publicación de los actos del Instituto sobre el uso de los recursos asignados y los logros

obtenidos en la ejecución de sus programas, a través del fortalecimiento de los mecanismos institucionales dedicados a la organización y difusión de la información de carácter público.

6. **Programa General de Cultura Democrática y de Participación Ciudadana.** Orientado a contribuir a la adquisición y desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas entre las niñas y los niños, los jóvenes y los ciudadanos del Distrito Federal, mediante la realización de acciones y eventos de formación, divulgación y educación para la vida en democracia, en colaboración con instituciones públicas y privadas, medios de comunicación masiva, organizaciones civiles y asociaciones políticas. Además, busca fomentar de manera permanente la participación en los asuntos públicos de la ciudad como un derecho ciudadano e impulsar el ejercicio del sufragio, así como de aquellas herramientas para la participación ciudadana que la Ley contempla.
7. **Programa General de Asociaciones Políticas.** Tiene como propósito fortalecer a los partidos políticos, con registro nacional y local, y a las agrupaciones políticas locales en el Distrito Federal, a través del trato igualitario basado en los principios institucionales y de la implementación de una mejora continua en los procedimientos aplicables a los partidos políticos y agrupaciones políticas locales, relativos a la atención de solicitudes, fiscalización, sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, y en el supuesto de los institutos políticos, otorgamiento de prerrogativas.
8. **Programa General de Organización de los Procesos Electorales e Instrumentos de Participación Ciudadana.** Tiene por finalidad organizar y garantizar la realización de las elecciones para renovar a los integrantes de los órganos de gobierno Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, a los titulares de las demarcaciones territoriales, así como realizar las actividades inherentes competencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. 